

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**VILLANUEVA DE PERALES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 3 de julio de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2021, en la modalidad de transferencia de crédito para aplicación de fondo de contingencia.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría-Intervención Municipal.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de Perales, a 7 de julio de 2021.—El alcalde-presidente, José María Barrado Jiménez.

(03/23.266/21)

